Garzón, Huila, 11 de noviembre de 2026

Señores
OFICINA DE CULTURA
Alcaldía Municipal de Garzón
Garzón – Huila

Cordial saludo.

La Junta de Acción Comunal del Centro Poblado de La Jagua se permite manifestar formalmente su disposición y compromiso de apoyar la realización del evento "Navidad Mágica en La Jagua", que se llevará a cabo del 13 de diciembre de 2026 al 11 de enero de 2027, en nuestro Centro Poblado, bajo la organización de la Alcaldía Municipal de Garzón.

Para esta nueva versión, que tendrá como lema **"Un mundo por recorrer"**, se busca ofrecer a propios y visitantes una experiencia temática, cultural y llena de magia, a través de un recorrido por diferentes expresiones y tradiciones navideñas del mundo. Esta propuesta se desarrollará a lo largo de diez cuadras, incluyendo el parque central, transformando nuestras calles en escenarios llenos de creatividad, luz, color y espíritu navideño.

Para hacer realidad esta experiencia, se considera necesario contar con el apoyo de la Alcaldía Municipal en la elaboración y adquisición de nuevas figuras decorativas que representen las diferentes temáticas del recorrido, entre ellas: **el Polo Norte, el Mundo de los Dulces, Papá Noel y su caja de regalos y, por supuesto, las tradiciones navideñas de Colombia.** De igual manera, se requiere el apoyo para la restauración, adecuación y embellecimiento de las figuras existentes, con el propósito de integrarlas a esta nueva propuesta, pero también mostrar el tradicional pesebre navideño y así garantizar, que cada espacio conserve una identidad visual atractiva y armoniosa.

Consideramos que "Navidad Mágica en La Jagua" es mucho más que una celebración decembrina; es una oportunidad para fortalecer nuestra identidad cultural, dinamizar el turismo, impulsar la economía local, promover la integración comunitaria y proyectar a

nuestro Centro Poblado como un destino de encuentro, tradición y experiencias significativas.

Expresamos nuestro agradecimiento a la Alcaldía Municipal de Garzón y, especialmente, a la Oficina de Cultura, por continuar impulsando este tipo de iniciativas que contribuyen al desarrollo cultural, social y turístico de nuestro territorio. Reiteramos nuestra voluntad de trabajar de manera articulada, aportando desde nuestras capacidades y compromiso comunitario para que esta versión sea un éxito y deje una huella positiva en todos quienes nos visiten.

Atentamente,

ADRIANA MARÍA LOSADA TRUJILLO
Presidenta
Junta de Acción Comunal
Centro Poblado La Jagua

Solicitud de cotización - Navidad Mágica en la Jagua

1 mensaje

culturayturismo culturayturismo <culturayturismo@garzon-huila.gov.co> 9 de noviembre de 2026 a las 19:10
Para: corporacioncorpohands@gmail.com

Señor
LUIS ARTUNDUAGA
R/L CORPORACION HUMANIDAD ALIMENTACION DESARROLLO SOCIAL CORPOHANDS
corporacioncorpohands@gmail.com
Ciudad (H)

Asunto: Solicitud de cotización.

Cordial Saludo.

En atención a la planeación institucional y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, nos permitimos solicitar comedidamente a usted una cotización para la eventual suscripción de un convenio, cuyo objeto versará sobre la celebración cultural" Navidad Mágica en la Jagua".

La información suministrada será utilizada por la Entidad como insumo para la elaboración del estudio de mercado y la estructuración de los documentos de planeación del eventual proceso de contratación, por lo cual agradecemos indicar de manera detallada los bienes, servicios, actividades, cantidades, especificaciones técnicas y valores que comprenda la propuesta económica, incluyendo los impuestos, costos directos e indirectos y demás conceptos que resulten aplicables.

Se precisa que la presente solicitud de cotización no constituye una oferta, ni genera obligación alguna para la Entidad de adelantar el proceso de contratación, seleccionar al cotizante o suscribir contrato alguno, toda vez que la información será analizada conjuntamente con los demás elementos que integran la planeación contractual.

Agradecemos su colaboración.
Atentamente,

Erika Losada Molina
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación.



SOLICITUD COTIZACION - FUNDACIÓN CORPOH.pdf
2039K

Garzón – Huila, 09 de noviembre de 2026

Of. SEDR –1030 – 2026
(Al Contestar cite este No.)

Señor
LUIS ARTUNDUAGA
R/L CORPORACION HUMANIDAD ALIMENTACION DESARROLLO SOCIAL CORPOHANDS
corporacioncorpohands@gmail.com
Ciudad (H)

Asunto: Solicitud de cotización.

Cordial Saludo.

En atención a la planeación institucional y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, nos permitimos solicitar comedidamente a usted una cotización para la eventual suscripción de un convenio, cuyo objeto versará sobre la celebración cultural" Navidad Mágica en la Jagua".

La información suministrada será utilizada por la Entidad como insumo para la elaboración del estudio de mercado y la estructuración de los documentos de planeación del eventual proceso de contratación, por lo cual agradecemos indicar de manera detallada los bienes, servicios, actividades, cantidades, especificaciones técnicas y valores que comprenda la propuesta económica, incluyendo los impuestos, costos directos e indirectos y demás conceptos que resulten aplicables.

Se precisa que la presente solicitud de cotización no constituye una oferta, ni genera obligación alguna para la Entidad de adelantar el proceso de contratación, seleccionar al cotizante o suscribir contrato alguno, toda vez que la información será analizada conjuntamente con los demás elementos que integran la planeación contractual. Por lo anterior, a continuación, remitimos los ítems que requieren ser cotizados por la presente dependencia:

NAVIDAD MÁGICA EN LA JAGUA 2026			
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UND. MEDIDA**
1	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de seis (6) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en dos (2) osos polares y cuatro (4) muñecos de nieve, destinadas a conformar una escenificación temática alusiva al Polo Norte, como parte de la ambientación navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, calidad estructural y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50m), conservando las proporciones, características anatómicas y elementos visuales propios de cada personaje. El proceso de elaboración deberá contemplar el modelado tridimensional, ensamblaje de las piezas, aplicación de acabados, pintura, detalles decorativos y tratamientos protectores que permitan conservar su apariencia y condiciones físicas durante el periodo de exhibición. Así mismo, deberán garantizar sistemas de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de las figuras, de acuerdo con las condiciones del lugar de instalación.	6	UNIDAD

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	El ítem incluye todos los materiales, insumos, herramientas, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las seis (6) figuras en el sitio definido por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, limpios, en óptimas condiciones físicas y estéticas, debidamente instalados y listos para su exhibición. Las seis (6) figuras serán entregadas a satisfacción de la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón, sin que se genere obligación adicional de adquisición por parte de la entidad.		
2	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de siete (7) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en cuatro (4) duendes navideños, dos (2) renos y un (1) personaje de Papá Noel, destinadas a complementar la ambientación temática y escenográfica del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán fabricarse en icopor de alta densidad o material equivalente, con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m), garantizando proporciones adecuadas, definición de volúmenes, características visuales diferenciadas y acabados acordes con la representación de cada personaje. Los materiales empleados deberán ofrecer condiciones apropiadas de resistencia, estabilidad y durabilidad para su exhibición en espacios públicos. La elaboración deberá incluir el modelado y conformación de las figuras, ensamblaje, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles ornamentales y tratamientos protectores que contribuyan a preservar los acabados frente a las condiciones ambientales del lugar de exhibición. Cada figura deberá contar con los refuerzos, bases o sistemas de fijación que resulten necesarios para asegurar su estabilidad y adecuada presentación. El ítem comprende la totalidad de materiales, insumos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los elementos en el centro poblado de La Jagua, o en los lugares que indique la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y en condiciones óptimas para su exhibición. Los siete (7) elementos serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	7	UNIDAD
3	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de dos (2) figuras decorativas tridimensionales tipo cascanueces, destinadas a la ambientación y complementación de la escenografía navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Cada figura deberá contar con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50 m), y será elaborada en icopor de alta densidad, con densidad mínima de 30cm o material equivalente que acredite características técnicas iguales o superiores de resistencia y estabilidad.	2	UNIDAD

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	La fabricación deberá comprender el modelado tridimensional, conformación de volúmenes, ensamblaje, definición de rasgos faciales, vestuario, accesorios y demás elementos característicos de los cascanueces. Se deberán aplicar acabados estéticos mediante pintura, recubrimientos y tratamientos protectores que garanticen una presentación uniforme y adecuada para su exhibición. Las figuras deberán contar sistemas de anclaje necesarios para garantizar su estabilidad, teniendo en cuenta las condiciones del espacio público donde serán instaladas. El ítem incluye materiales, insumos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los dos (2) elementos en el centro poblado de La Jagua, en los sitios definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y listas para su exhibición. Los dos (2) cascanueces serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.		
4	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de diez (10) figuras decorativas planas, distribuidas en cinco (5) bailarinas y cinco (5) galletas de jengibre, destinadas a la ambientación artística y ornamentación de los espacios establecidos para el desarrollo del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice resistencia, estabilidad y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de ochenta centímetros (0,80 m). Su diseño deberá contemplar las características propias de cada personaje, incluyendo posturas, vestuario, accesorios, detalles ornamentales y elementos visuales que permitan su identificación y armonía con el concepto escenográfico general. El proceso de fabricación deberá incluir modelado, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles artísticos y tratamientos protectores para mejorar la conservación de los elementos y la resistencia de sus acabados durante el periodo de exhibición. De igual manera, deberán incorporarse las estructuras de soporte, refuerzos y sistemas de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad de cada figura. El ítem comprende todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las diez (10) figuras en los espacios determinados por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, con acabados uniformes, en óptimas condiciones físicas y estéticas y debidamente instalados para su exhibición. Las diez (10) figuras serán recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	10	UNIDAD
5	Comprende la ejecución de actividades de restauración, recuperación, mantenimiento correctivo y adecuación artística de las figuras y elementos decorativos existentes que hacen parte de la escenografía del pesebre del evento	10	UNIDAD

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	«Navidad Mágica en La Jagua», entre ellos: 1 ovejas, 2 pórticos, 1 yugo, 1arado, 1 caballo, 1 diosa egipcia, 1 bueyes, 1 cúpula, 1 columna. Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con el estado físico y las condiciones de conservación de cada elemento, e incluir, según corresponda, inspección y diagnóstico preliminar, limpieza general, retiro de material deteriorado, resane de fisuras e imperfecciones, reparación de partes averiadas, reconstrucción o reposición de componentes menores, nivelación de superficies, preparación de las áreas intervenidas, aplicación de pintura y recuperación de detalles ornamentales. Así mismo, se deberán aplicar selladores, recubrimientos y capas protectoras compatibles con los materiales de fabricación de cada elemento, con el propósito de mejorar su conservación, prolongar su vida útil y proteger los acabados frente a las condiciones ambientales y de exhibición. La intervención deberá conservar, en la medida de lo posible, las características originales, formas, proporciones y elementos representativos de cada figura, procurando una armonización cromática y estética con el concepto escenográfico del pesebre y la ambientación general del evento «Navidad Mágica en La Jagua». El ítem incluye los materiales, insumos, pinturas, productos de limpieza, herramientas, equipos, mano de obra calificada, transporte interno y demás recursos necesarios para ejecutar las labores de restauración y adecuación. Los trabajos deberán realizarse en los lugares definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón, garantizando que los elementos intervenidos queden limpios, recuperados, debidamente terminados y en condiciones adecuadas para su instalación y exhibición. La entrega deberá realizarse a satisfacción de la supervisión del contrato, dejando constancia de los elementos intervenidos y de las actividades ejecutadas en cada uno de ellos.		

De igual forma, se deben tener en cuenta los porcentajes establecidos en las normas tributarias nacionales y municipales para el cobro de impuestos y estampillas, así como todos los costos directos e indirectos que se puedan ocasionar, durante la vigencia 2026 en la entidad, en caso que aplique.

De igual forma, las pólizas que se van a requerir para la ejecución del convenio son las siguientes:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Finalmente agradecer de antemano su valiosa atención a nuestra solicitud y su colaboración al respecto.

Atentamente,

ERIKA LOSADA MOLINA
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación

Revisó y aprobó:
Carolina Cabrera Bautista
Directora de Cultura y Turismo

Proyectó en su texto legal:
Laura Valentina Castro Suárez
Abogada Contratista S.E.D.R.

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Fwd: solicitud cotizacion

1 mensaje

Corpo Hands <corporacioncorpohands@gmail.com> 10 de noviembre de 2026 a las 18:41
Para: culturayturismo culturayturismo <culturayturismo@garzon-huila.gov.co>
Cc: Magicanavidad1@gmail.com

Garzón – Huila, 10 de noviembre de 2026

Doctora,
Erika Losada Molina
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación.

Asunto: Solicitud de cotización.

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud, remitimos la cotización.

--
LUIS ALBERTO ARTUNDUAGA

COTIZACIÓN CORPOHANDS NAVIDAD MAGICA.pdf
329K

Garzón- Huila, 04 de noviembre de 2026

Señora:
Erika Losada Molina
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación
Alcaldía de Municipal de Garzon
Asunto: Solicitud de cotización SEDR-1030-2026

Cordial saludo

En atención presentada a la solicitud de cotización presentada el día 3 noviembre de 2026 para la eventual suscripción de un convenio, con objeto sobre la celebración cultural "Navidad Magica en la Jagua" se presenta el presupuesto por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS.($ $ 55.100.000)** establecido para la realización de la celebración cultural "Navidad Magica en la Jagua"

PRESUPUESTO NAVIDAD MÁGICA EN LA JAGUA					
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de seis (6) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en dos (2) osos polares y cuatro (4) muñecos de nieve, destinadas a conformar una escenificación temática alusiva al Polo Norte, como parte de la ambientación navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, calidad estructural y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50m), conservando las proporciones, características anatómicas y elementos visuales propios de cada personaje. El proceso de elaboración deberá contemplar el modelado tridimensional, ensamblaje de las piezas, aplicación de acabados, pintura, detalles decorativos y tratamientos protectores que permitan conservar su apariencia y condiciones físicas durante el periodo de exhibición. Así mismo, deberán garantizar sistemas de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de las figuras, de acuerdo con las condiciones del lugar de instalación. El ítem incluye todos los materiales, insumos, herramientas, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las seis (6) figuras en el sitio definido por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, limpios, en óptimas condiciones físicas y estéticas, debidamente instalados y listos para su exhibición.	6	UNIDAD	$ 3.000.000	$ 18.000.000

	Las seis (6) figuras serán entregadas a satisfacción de la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón, sin que se genere obligación adicional de adquisición por parte de la entidad.				
2	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de siete (7) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en cuatro (4) duendes navideños, dos (2) renos y un (1) personaje de Papá Noel, destinadas a complementar la ambientación temática y escenográfica del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán fabricarse en icopor de alta densidad o material equivalente, con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m), garantizando proporciones adecuadas, definición de volúmenes, características visuales diferenciadas y acabados acordes con la representación de cada personaje. Los materiales empleados deberán ofrecer condiciones apropiadas de resistencia, estabilidad y durabilidad para su exhibición en espacios públicos. La elaboración deberá incluir el modelado y conformación de las figuras, ensamblaje, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles ornamentales y tratamientos protectores que contribuyan a preservar los acabados frente a las condiciones ambientales del lugar de exhibición. Cada figura deberá contar con los refuerzos, bases o sistemas de fijación que resulten necesarios para asegurar su estabilidad y adecuada presentación. El ítem comprende la totalidad de materiales, insumos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los elementos en el centro poblado de La Jagua, o en los lugares que indique la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y en condiciones óptimas para su exhibición. Los siete (7) elementos serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	7	UNIDAD	$ 2.600.000	$ 18.200.000

3	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de dos (2) figuras decorativas tridimensionales tipo cascanueces, destinadas a la ambientación y complementación de la escenografía navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Cada figura deberá contar con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50 m), y será elaborada en icopor de alta densidad, con densidad mínima de 30cm o material equivalente que acredite características técnicas iguales o superiores de resistencia y estabilidad. La fabricación deberá comprender el modelado tridimensional, conformación de volúmenes, ensamblaje, definición de rasgos faciales, vestuario, accesorios y demás elementos característicos de los cascanueces. Se deberán aplicar acabados estéticos mediante pintura, recubrimientos y tratamientos protectores que garanticen una presentación uniforme y adecuada para su exhibición. Las figuras deberán contar sistemas de anclaje necesarios para garantizar su estabilidad, teniendo en cuenta las condiciones del espacio público donde serán instaladas. El ítem incluye materiales, insumos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los dos (2) elementos en el centro poblado de La Jagua, en los sitios definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y listas para su exhibición. Los dos (2) cascanueces serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	2	UNIDAD	$ 2.700.000	$ 5.400.000

4	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de diez (10) figuras decorativas planas, distribuidas en cinco (5) bailarinas y cinco (5) galletas de jengibre, destinadas a la ambientación artística y ornamentación de los espacios establecidos para el desarrollo del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice resistencia, estabilidad y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de ochenta centímetros (0,80 m). Su diseño deberá contemplar las características propias de cada personaje, incluyendo posturas, vestuario, accesorios, detalles ornamentales y elementos visuales que permitan su identificación y armonía con el concepto escenográfico general. El proceso de fabricación deberá incluir modelado, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles artísticos y tratamientos protectores para mejorar la conservación de los elementos y la resistencia de sus acabados durante el periodo de exhibición. De igual manera, deberán incorporarse las estructuras de soporte, refuerzos y sistemas de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad de cada figura. El ítem comprende todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las diez (10) figuras en los espacios determinados por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, con acabados uniformes, en óptimas condiciones físicas y estéticas y debidamente instalados para su exhibición. Las diez (10) figuras serán recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	10	UNIDAD	$ 350.000	$ 3.500.000

5	Comprende la ejecución de actividades de restauración, recuperación, mantenimiento correctivo y adecuación artística de las figuras y elementos decorativos existentes que hacen parte de la escenografía del pesebre del evento «Navidad Mágica en La Jagua», entre ellos: 1 ovejas, 2 pórticos, 1 yugo, 1arado, 1 caballo, 1 diosa egipcia, 1 bueyes, 1 cúpula, 1 columnas. Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con el estado físico y las condiciones de conservación de cada elemento, e incluir, según corresponda, inspección y diagnóstico preliminar, limpieza general, retiro de material deteriorado, resane de fisuras e imperfecciones, reparación de partes averiadas, reconstrucción o reposición de componentes menores, nivelación de superficies, preparación de las áreas intervenidas, aplicación de pintura y recuperación de detalles ornamentales. Así mismo, se deberán aplicar selladores, recubrimientos y capas protectoras compatibles con los materiales de fabricación de cada elemento, con el propósito de mejorar su conservación, prolongar su vida útil y proteger los acabados frente a las condiciones ambientales y de exhibición. La intervención deberá conservar, en la medida de lo posible, las características originales, formas, proporciones y elementos representativos de cada figura, procurando una armonización cromática y estética con el concepto escenográfico del pesebre y la ambientación general del evento «Navidad Mágica en La Jagua». El ítem incluye los materiales, insumos, pinturas, productos de limpieza, herramientas, equipos, mano de obra calificada, transporte interno y demás recursos necesarios para ejecutar las labores de restauración y adecuación. Los trabajos deberán realizarse en los lugares definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón, garantizando que los elementos intervenidos queden limpios, recuperados, debidamente terminados y en condiciones adecuadas para su instalación y exhibición. La entrega deberá realizarse a satisfacción de la supervisión del contrato, dejando constancia de los elementos intervenidos y de las actividades ejecutadas en cada uno de ellos.	10	UNIDAD	$ 1.000.000	$ 10.000.000
TOTAL					**$ 55.100.000**

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO ARTUNDUAGA

REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Calle 3 No 4-48 Este Barrio Venecia Pitalito - Huila
Correo electrónico: corporacioncorpohands@gmail.com
Teléfono: 3123893656

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2026 - 10:14:56
Recibo No. S002034286, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UDm5Sr1Xvk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION HUMANIDAD ALIMENTACION NUTRICION DESARROLLO SOCIAL
Sigla : CORPOHANDS
Nit : 901130020-3
Domicilio: Pitalito, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0712331
Fecha de inscripción: 20 de octubre de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 4 48 ESTE
Barrio : VENECIA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : corporacioncorpohands@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123893656
Teléfono comercial 2 : 3138550993
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3 4 48 ESTE
Barrio : VENECIA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : corporacioncorpohands@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de octubre de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2017, con el No. 40610 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION HUMANIDAD ALIMENTACION NUTRICION DESARROLLO SOCIAL, Sigla CORPOHANDS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de octubre de 2117.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la corporación corpo hands, tendrá como objetivo principal, el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños niñas y adolescentes y para sus familias, servicios de bienestar familiar, programas y proyectos sostenibles, a nivel saludable, deportivos, recreacionales, educacionales culturales, tecnológicos, ecológicos ambientales, para el desarrollo social y económico encaminados en la atención integral de la población vulnerable mediante la formación, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de vida y estabilidad del núcleo familiar en la sociedad colombiana. -brindar atención a la población con vulnerabilidad económica en la primera infancia. - apoyar a la población en programas con mujeres gestantes, madres lactantes y con niños y niñas menores de edad que se encuentren en vulnerabilidad nutricional, económica y social. - promoción y divulgación de toda forma de desarrollo integral sostenible dirigida a la población infantil beneciarios delos programas estatales. - promover actividades, estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de vida saludable en la población vulnerable económica y socialmente. -contribuir mediante campañas comunitarias, con la conservación y manejo de la salubridad y buenas costumbres en la población vulnerable social y económicamente (niños, niñas, jóvenes, madres cabeza de hogar, tercera edad y desplazados). -la orientación y formación de líderes comunitarios, para el fortalecimiento de aptitudes recreativas en los niños y jóvenes, establecer y mantener un sistema de información sobre programas y servicios sociales para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad necesitada en el intento de luchar contra la pobreza, la inequidad y la exclusión social.- desarrollar e incentivar el espíritu empresarial en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento de sus saberes y potencializarlos en actividades productivas para la generación de ingresos. -fomentar en los niños, niñas y jóvenes la ocupación del tiempo libre en labores lúdicas y recreativas. - ofrecer formación a jóvenes y jovencitas en actividades positivas integrales. -diseñar, planear, organizar. Ejecutar y evaluar planes, programas y lo proyectos culturales, recreativos, artísticos, académicos y de publicaciones. - organizar y realizar actividades culturales, sociales, académicas, artísticas y recreativas, en desarrollo social de la comunidad infantil, juvenil y tercera edad. -contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación y manejo sostenible de la biodiversidad. - apoyar la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad que privilegien la participación de la sociedad civil en su concepción, realización y evaluación. -brindar prestación de servicios sociales a la comunidad en general. -promulgar y difundir tanto el conocimiento como la defensa de los derechos humanos en los distintos espacios de la geografía nacional. - promover actividades en la atención integral del adulto mayor en situación de vulnerabilidad social y económica. -promover actividades en la atención integral a las familias desplazadas y población indígena y en situación de discapacidad. - fortalecer la generación de organizaciones juveniles con agrupaciones y espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambio y construcción de proyectos de vida grupales y colectivos, que faciliten la inclusión social de niños y adolescentes articulando políticas sectoriales. -fomentar la armonía interpersonal en la familia, en pro de crear un ambiente agradable que facilite el natural desarrollo de la misma. -enseñar y educar a los aliados con el n de fomentar la ayuda y el servicio de la comunidad. -promover grupos de trabajo que propendan por el desarrollo integral

hacia el progreso de los asociados, de la familia y de la comunidad. Cumplimiento del objeto. La corporación, en cumplimiento de su objeto social y misional, podrá: 1. Administrar y gestionar recursos públicos y privados con criterios de transparencia, eficiencia y eficacia, sirviendo de puente para la ejecución de obras sociales, culturales y comunitarias que potencien el desarrollo y bienestar de las comunidades beneficiarias. 2. Promover el bien común como principio rector de todas sus actuaciones, orientando sus esfuerzos hacia el fomento cultural, regional y social, asegurando la participación activa de las comunidades y la visibilización de sus talentos. 3. Brindar a las comunidades beneficiarias procesos de capacitación, orientación y formación en diversos campos, preferiblemente de manera gratuita, en los que prime la calidad del conocimiento, el desarrollo personal y el fortalecimiento de la vida comunitaria. (las actividades relacionadas con la educación, en este caso la capacitación orientación y formación, se desarrollarán de manera secundaria) implementar programas y talleres que aporten al mejoramiento de la calidad de vida, tales como: charlas sobre nutrición infantil, talleres de cocina nutritiva y otras actividades formativas que demuestren que una alimentación saludable no depende de altos costos, sino de la educación, la buena gestión de recursos y el aprovechamiento de los saberes locales y tradicionales. (las actividades relacionadas con la educación, en este caso la implementación de programas y talleres, se desarrollarán de manera secundaria) consolidarse como un actor social comprometido con la construcción de procesos sostenibles, la generación de bienestar colectivo y el fortalecimiento del tejido comunitario, en aras de garantizar la mejora continua de la calidad de vida de los beneficiarios y su entorno.

PATRIMONIO

$ 500.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Del Presidente. Representar a la asociación tanto judicial como extrajudicialmente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

del presidente. Son sus funciones: A. Presidir las reuniones de la junta y la asamblea b. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la junta directiva como de la asamblea general c. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo. D. Rendir informes a la asamblea general. Representar a la asociación tanto judicial como extrajudicialmente e. Celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la asociación f. Firmar los cheques y ordenes de egresos necesario g. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la asociación y ordenar los gastos correspondientes h. Ordenar el pago y gastos de la organización . I. Las demás que por su naturaleza del cargo le corresponda y las que le asigne la junta directiva y/o asamblea general.

del vicepresidente. Son sus funciones. A. Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales. B. Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la asociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 01 de octubre de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2017 con el No. 40610 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS ALBERTO ARTUNDUAGA	C.C. No. 83.043.164
VICEPRESIDENTE	LAURA NATALIA ORDOÑEZ QUINTERO	C.C. No. 1.084.258.286

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de octubre de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2017 con el No. 40610 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS ALBERTO ARTUNDUAGA	C.C. No. 83.043.164
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LAURA NATALIA ORDOÑEZ QUINTERO	C.C. No. 1.084.258.286
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOHN EIDER HURTATIZ ARTUNDUAGA	C.C. No. 1.083.888.446
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ARTURO MOLINA LOSADA	C.C. No. 1.083.886.561

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 10 de noviembre de 2019 de la Asamblea General	44564 del 26 de noviembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 16 de marzo de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria	54802 del 08 de julio de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 27 de septiembre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria	55290 del 27 de octubre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8511
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.545.848.573,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2026 - 10:14:56
Recibo No. S002034286, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UDm5Sr1Xvk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Solicitud de cotización

1 mensaje

culturayturismo culturayturismo <culturayturismo@garzon-huila.gov.co> 9 de noviembre de 2026 a las 19:10
Para: corpovisurpitalito@gmail.com

Señora
GLORIA ISABEL VERJAN BACCA
R/L CORPORACIÓN VISIONARIOS POR EL SUR
Ciudad (H)

Cordial Saludo.

En atención a la planeación institucional y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, nos permitimos solicitar comedidamente a usted una cotización para la eventual suscripción de un convenio, cuyo objeto versará sobre la celebración cultural "Gran Parada Navideña – Garzón le da la Vuelta al Mundo".

La información suministrada será utilizada por la Entidad como insumo para la elaboración del estudio de mercado y la estructuración de los documentos de planeación del eventual proceso de contratación, por lo cual agradecemos indicar de manera detallada los bienes, servicios, actividades, cantidades, especificaciones técnicas y valores que comprenda la propuesta económica, incluyendo los impuestos, costos directos e indirectos y demás conceptos que resulten aplicables.

Se precisa que la presente solicitud de cotización no constituye una oferta, ni genera obligación alguna para la Entidad de adelantar el proceso de contratación, seleccionar al cotizante o suscribir contrato alguno, toda vez que la información será analizada conjuntamente con los demás elementos que integran la planeación contractual.

Agradecemos su colaboración.
Atentamente,

Erika Losada Molina
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación.



SOLICITUD COTIZACION - CORPORACIÓN VISI.pdf
2065K

Garzón – Huila, 09 de noviembre de 2026

Of. SEDR –1031 – 2026
(Al Contestar cite este No.)

Señora
GLORIA ISABEL VERJAN BACCA
R/L CORPORACIÓN VISIONARIOS POR EL SUR
corpovisurpitalito@gmail.com
Ciudad (H)

Asunto: Solicitud de cotización.

Cordial Saludo.

En atención a la planeación institucional y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, nos permitimos solicitar comedidamente a usted una cotización para la eventual suscripción de un convenio, cuyo objeto versará sobre la celebración cultural" Navidad Mágica en la Jagua".

La información suministrada será utilizada por la Entidad como insumo para la elaboración del estudio de mercado y la estructuración de los documentos de planeación del eventual proceso de contratación, por lo cual agradecemos indicar de manera detallada los bienes, servicios, actividades, cantidades, especificaciones técnicas y valores que comprenda la propuesta económica, incluyendo los impuestos, costos directos e indirectos y demás conceptos que resulten aplicables.

Se precisa que la presente solicitud de cotización no constituye una oferta, ni genera obligación alguna para la Entidad de adelantar el proceso de contratación, seleccionar al cotizante o suscribir contrato alguno, toda vez que la información será analizada conjuntamente con los demás elementos que integran la planeación contractual. Por lo anterior, a continuación, remitimos los ítems que requieren ser cotizados por la presente dependencia:

NAVIDAD MÁGICA EN LA JAGUA 2026			
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UND. MEDIDA**
1	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de seis (6) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en dos (2) osos polares y cuatro (4) muñecos de nieve, destinadas a conformar una escenificación temática alusiva al Polo Norte, como parte de la ambientación navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, calidad estructural y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50m), conservando las proporciones, características anatómicas y elementos visuales propios de cada personaje. El proceso de elaboración deberá contemplar el modelado tridimensional, ensamblaje de las piezas, aplicación de acabados, pintura, detalles decorativos y tratamientos protectores que permitan conservar su apariencia y condiciones físicas durante el periodo de exhibición. Así mismo, deberán garantizar sistemas	6	UNIDAD

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de las figuras, de acuerdo con las condiciones del lugar de instalación. El ítem incluye todos los materiales, insumos, herramientas, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las seis (6) figuras en el sitio definido por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, limpios, en óptimas condiciones físicas y estéticas, debidamente instalados y listos para su exhibición. Las seis (6) figuras serán entregadas a satisfacción de la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón, sin que se genere obligación adicional de adquisición por parte de la entidad.		
2	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de siete (7) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en cuatro (4) duendes navideños, dos (2) renos y un (1) personaje de Papá Noel, destinadas a complementar la ambientación temática y escenográfica del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán fabricarse en icopor de alta densidad o material equivalente, con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m), garantizando proporciones adecuadas, definición de volúmenes, características visuales diferenciadas y acabados acordes con la representación de cada personaje. Los materiales empleados deberán ofrecer condiciones apropiadas de resistencia, estabilidad y durabilidad para su exhibición en espacios públicos. La elaboración deberá incluir el modelado y conformación de las figuras, ensamblaje, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles ornamentales y tratamientos protectores que contribuyan a preservar los acabados frente a las condiciones ambientales del lugar de exhibición. Cada figura deberá contar con los refuerzos, bases o sistemas de fijación que resulten necesarios para asegurar su estabilidad y adecuada presentación. El ítem comprende la totalidad de materiales, insumos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los elementos en el centro poblado de La Jagua, o en los lugares que indique la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y en condiciones óptimas para su exhibición. Los siete (7) elementos serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	7	UNIDAD
3	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de dos (2) figuras decorativas tridimensionales tipo cascanueces, destinadas a la ambientación y complementación de la escenografía navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Cada figura deberá contar con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50 m), y será elaborada en icopor de alta densidad, con densidad	2	UNIDAD

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	mínima de 30cm o material equivalente que acredite características técnicas iguales o superiores de resistencia y estabilidad. La fabricación deberá comprender el modelado tridimensional, conformación de volúmenes, ensamblaje, definición de rasgos faciales, vestuario, accesorios y demás elementos característicos de los cascanueces. Se deberán aplicar acabados estéticos mediante pintura, recubrimientos y tratamientos protectores que garanticen una presentación uniforme y adecuada para su exhibición. Las figuras deberán contar sistemas de anclaje necesarios para garantizar su estabilidad, teniendo en cuenta las condiciones del espacio público donde serán instaladas. El ítem incluye materiales, insumos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los dos (2) elementos en el centro poblado de La Jagua, en los sitios definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y listas para su exhibición. Los dos (2) cascanueces serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.		
4	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de diez (10) figuras decorativas planas, distribuidas en cinco (5) bailarinas y cinco (5) galletas de jengibre, destinadas a la ambientación artística y ornamentación de los espacios establecidos para el desarrollo del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice resistencia, estabilidad y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de ochenta centímetros (0,80 m). Su diseño deberá contemplar las características propias de cada personaje, incluyendo posturas, vestuario, accesorios, detalles ornamentales y elementos visuales que permitan su identificación y armonía con el concepto escenográfico general. El proceso de fabricación deberá incluir modelado, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles artísticos y tratamientos protectores para mejorar la conservación de los elementos y la resistencia de sus acabados durante el periodo de exhibición. De igual manera, deberán incorporarse las estructuras de soporte, refuerzos y sistemas de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad de cada figura. El ítem comprende todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las diez (10) figuras en los espacios determinados por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, con acabados uniformes, en óptimas condiciones físicas y estéticas y debidamente instalados para su exhibición. Las diez (10) figuras serán recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	10	UNIDAD

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

5	Comprende la ejecución de actividades de restauración, recuperación, mantenimiento correctivo y adecuación artística de las figuras y elementos decorativos existentes que hacen parte de la escenografía del pesebre del evento «Navidad Mágica en La Jagua», entre ellos: 1 ovejas, 2 pórticos, 1 yugo, 1arado, 1 caballo, 1 diosa egipcia, 1 bueyes, 1 cúpula, 1 columna. Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con el estado físico y las condiciones de conservación de cada elemento, e incluir, según corresponda, inspección y diagnóstico preliminar, limpieza general, retiro de material deteriorado, resane de fisuras e imperfecciones, reparación de partes averiadas, reconstrucción o reposición de componentes menores, nivelación de superficies, preparación de las áreas intervenidas, aplicación de pintura y recuperación de detalles ornamentales. Así mismo, se deberán aplicar selladores, recubrimientos y capas protectoras compatibles con los materiales de fabricación de cada elemento, con el propósito de mejorar su conservación, prolongar su vida útil y proteger los acabados frente a las condiciones ambientales y de exhibición. La intervención deberá conservar, en la medida de lo posible, las características originales, formas, proporciones y elementos representativos de cada figura, procurando una armonización cromática y estética con el concepto escenográfico del pesebre y la ambientación general del evento «Navidad Mágica en La Jagua». El ítem incluye los materiales, insumos, pinturas, productos de limpieza, herramientas, equipos, mano de obra calificada, transporte interno y demás recursos necesarios para ejecutar las labores de restauración y adecuación. Los trabajos deberán realizarse en los lugares definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón, garantizando que los elementos intervenidos queden limpios, recuperados, debidamente terminados y en condiciones adecuadas para su instalación y exhibición. La entrega deberá realizarse a satisfacción de la supervisión del contrato, dejando constancia de los elementos intervenidos y de las actividades ejecutadas en cada uno de ellos.	10	UNIDAD

De igual forma, se deben tener en cuenta los porcentajes establecidos en las normas tributarias nacionales y municipales para el cobro de impuestos y estampillas, así como todos los costos directos e indirectos que se puedan ocasionar, durante la vigencia 2026 en la entidad, en caso que aplique.

De igual forma, las pólizas que se van a requerir para la ejecución del convenio son las siguientes:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

			cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Finalmente agradecer de antemano su valiosa atención a nuestra solicitud y su colaboración al respecto.

Atentamente,

ERIKA LOSADA MOLINA
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación

Revisó y aprobó:
Carolina Cabrera Bautista
Directora de Cultura y Turismo

Proyectó en su texto legal:
Laura Valentina Castro Suárez
Abogada Contratista S.E.D.R.

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

solicitud cotización

1 mensaje

CorpovisurPitalito <corpovisurpitalito@gmail.com> 10 de noviembre de 2026 a las 11:52
Para: culturayturismo@garzon-huila.gov.co

Garzón – Huila, 10 de noviembre de 2026

Señora
ERIKA LOSADA MOLINA
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación
Municipio de Garzón – Huila

Asunto: Remisión de cotización – Navidad Mágica en La Jagua.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de cotización remitida el 03 de noviembre de 2026, la CORPORACIÓN VISIONARIOS POR EL SUR, identificada y representada legalmente por GLORIA ISABEL VERJAN BACCA, se permite presentar y remitir la propuesta económica correspondiente a los bienes, servicios y actividades requeridos para la eventual celebración del convenio cuyo objeto está relacionado con la realización de la actividad cultural **«Navidad Mágica en La Jagua»**.

La cotización adjunta contiene el detalle de las actividades, especificaciones, cantidades y valores correspondientes, para que sea tenida en cuenta como insumo en el estudio de mercado y en la etapa de planeación contractual de la entidad.

Agradecemos la invitación y la oportunidad de participar en este proceso de planeación institucional. Quedamos atentos a cualquier información o aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

GLORIA ISABEL VERJAN BACCA
Representante Legal
CORPORACIÓN VISIONARIOS POR EL SUR
Correo: corpovisurpitalito@gmail.com

COTIZACIÓN CORPOVISUR NAVIDAD MAGICA LA JAGUA.pdf
284K

Garzón- Huila, 04 de noviembre de 2026

Señora:
Erika Losada Molina
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación
Alcaldía de Municipal de Garzon
Asunto: Solicitud de cotización SEDR-1030-2026

Cordial saludo

En atención presentada a la solicitud de cotización presentada el día 3 noviembre de 2026 para la eventual suscripción de un convenio, con objeto sobre la celebración cultural "Navidad Magica en la Jagua" La **CORPORACIÓN VISIONARIOS POR EL SUR "CORPOVISUR"** presenta el presupuesto por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS.($ $ 50.000.000)** establecido para la realización de la celebración cultural "Navidad Magica en la Jagua"

PRESUPUESTO NAVIDAD MÁGICA EN LA JAGUA					
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de seis (6) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en dos (2) osos polares y cuatro (4) muñecos de nieve, destinadas a conformar una escenificación temática alusiva al Polo Norte, como parte de la ambientación navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, calidad estructural y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50m), conservando las proporciones, características anatómicas y elementos visuales propios de cada personaje. El proceso de elaboración deberá contemplar el modelado tridimensional, ensamblaje de las piezas, aplicación de acabados, pintura, detalles decorativos y tratamientos protectores que permitan conservar su apariencia y condiciones físicas durante el periodo de exhibición. Así mismo, deberán garantizar sistemas de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de las figuras, de acuerdo con las condiciones del lugar de instalación. El ítem incluye todos los materiales, insumos, herramientas, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las seis (6) figuras en el sitio definido por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, limpios,	6	UNIDAD	$ 2.500.000	$ 15.000.000

	en óptimas condiciones físicas y estéticas, debidamente instalados y listos para su exhibición. Las seis (6) figuras serán entregadas a satisfacción de la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón, sin que se genere obligación adicional de adquisición por parte de la entidad.				
2	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de siete (7) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en cuatro (4) duendes navideños, dos (2) renos y un (1) personaje de Papá Noel, destinadas a complementar la ambientación temática y escenográfica del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán fabricarse en icopor de alta densidad o material equivalente, con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m), garantizando proporciones adecuadas, definición de volúmenes, características visuales diferenciadas y acabados acordes con la representación de cada personaje. Los materiales empleados deberán ofrecer condiciones apropiadas de resistencia, estabilidad y durabilidad para su exhibición en espacios públicos. La elaboración deberá incluir el modelado y conformación de las figuras, ensamblaje, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles ornamentales y tratamientos protectores que contribuyan a preservar los acabados frente a las condiciones ambientales del lugar de exhibición. Cada figura deberá contar con los refuerzos, bases o sistemas de fijación que resulten necesarios para asegurar su estabilidad y adecuada presentación. El ítem comprende la totalidad de materiales, insumos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los elementos en el centro poblado de La Jagua, o en los lugares que indique la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y en condiciones óptimas para su exhibición. Los siete (7) elementos serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	7	UNIDAD	$ 2.500.000	$ 17.500.000

3	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de dos (2) figuras decorativas tridimensionales tipo cascanueces, destinadas a la ambientación y complementación de la escenografía navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Cada figura deberá contar con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50 m), y será elaborada en icopor de alta densidad, con densidad mínima de 30cm o material equivalente que acredite características técnicas iguales o superiores de resistencia y estabilidad. La fabricación deberá comprender el modelado tridimensional, conformación de volúmenes, ensamblaje, definición de rasgos faciales, vestuario, accesorios y demás elementos característicos de los cascanueces. Se deberán aplicar acabados estéticos mediante pintura, recubrimientos y tratamientos protectores que garanticen una presentación uniforme y adecuada para su exhibición. Las figuras deberán contar sistemas de anclaje necesarios para garantizar su estabilidad, teniendo en cuenta las condiciones del espacio público donde serán instaladas. El ítem incluye materiales, insumos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los dos (2) elementos en el centro poblado de La Jagua, en los sitios definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y listas para su exhibición. Los dos (2) cascanueces serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	2	UNIDAD	$ 2.500.000	$ 5.000.000

4	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de diez (10) figuras decorativas planas, distribuidas en cinco (5) bailarinas y cinco (5) galletas de jengibre, destinadas a la ambientación artística y ornamentación de los espacios establecidos para el desarrollo del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice resistencia, estabilidad y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de ochenta centímetros (0,80 m). Su diseño deberá contemplar las características propias de cada personaje, incluyendo posturas, vestuario, accesorios, detalles ornamentales y elementos visuales que permitan su identificación y armonía con el concepto escenográfico general. El proceso de fabricación deberá incluir modelado, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles artísticos y tratamientos protectores para mejorar la conservación de los elementos y la resistencia de sus acabados durante el periodo de exhibición. De igual manera, deberán incorporarse las estructuras de soporte, refuerzos y sistemas de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad de cada figura. El ítem comprende todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las diez (10) figuras en los espacios determinados por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, con acabados uniformes, en óptimas condiciones físicas y estéticas y debidamente instalados para su exhibición. Las diez (10) figuras serán recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	10	UNIDAD	$ 300.000	$ 3.000.000

5	Comprende la ejecución de actividades de restauración, recuperación, mantenimiento correctivo y adecuación artística de las figuras y elementos decorativos existentes que hacen parte de la escenografía del pesebre del evento «Navidad Mágica en La Jagua», entre ellos: 1 ovejas, 2 pórticos, 1 yugo, 1arado, 1 caballo, 1 diosa egipcia, 1 bueyes, 1 cúpula, 1 columnas. Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con el estado físico y las condiciones de conservación de cada elemento, e incluir, según corresponda, inspección y diagnóstico preliminar, limpieza general, retiro de material deteriorado, resane de fisuras e imperfecciones, reparación de partes averiadas, reconstrucción o reposición de componentes menores, nivelación de superficies, preparación de las áreas intervenidas, aplicación de pintura y recuperación de detalles ornamentales. Así mismo, se deberán aplicar selladores, recubrimientos y capas protectoras compatibles con los materiales de fabricación de cada elemento, con el propósito de mejorar su conservación, prolongar su vida útil y proteger los acabados frente a las condiciones ambientales y de exhibición. La intervención deberá conservar, en la medida de lo posible, las características originales, formas, proporciones y elementos representativos de cada figura, procurando una armonización cromática y estética con el concepto escenográfico del pesebre y la ambientación general del evento «Navidad Mágica en La Jagua». El ítem incluye los materiales, insumos, pinturas, productos de limpieza, herramientas, equipos, mano de obra calificada, transporte interno y demás recursos necesarios para ejecutar las labores de restauración y adecuación. Los trabajos deberán realizarse en los lugares definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón, garantizando que los elementos intervenidos queden limpios, recuperados, debidamente terminados y en condiciones adecuadas para su instalación y exhibición. La entrega deberá realizarse a satisfacción de la supervisión del contrato, dejando constancia de los elementos intervenidos y de las actividades ejecutadas en cada uno de ellos.	10	UNIDAD	$ 950.000	$ 9.500.000
TOTAL					**$ 50.000.000**

ATENTAMENTE

Gloria Isabel Verjan B.

GLORIA ISABEL VERJAN BACCA

REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/10/2026 - 19:54:03
Recibo No. S002033437, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J9GVQuyQq6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR
Nit : 900937528-3
Domicilio: Saladoblanco, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0711596
Fecha de inscripción: 12 de febrero de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2 NUM 4 34
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Saladoblanco, Huila
Correo electrónico : corpovisurpitalito@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3116431368
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 2 NUM 4 34
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Saladoblanco, Huila
Correo electrónico de notificación : corpovisurpitalito@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2016, con el No. 34283 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de enero de 2046.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: 1) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. 2) Realizar, patrocinar, organizar sistematizar toda clase de eventos en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 3) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos: cuyos propósitos y objetivos concuerdan con los de la corporación. 4) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 5) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral v gremial de los beneficiarios de. 6) la corporación. 7) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con et objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles dela Corporación. 8) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 9) La Corporación visionarios por el sur corpovisur, tendrá como objeto realizar actividades artísticas, culturales, sociales, de recreación y turismo, productivas y que generen desarrollo integral, equitativo y sostenible para el mejoramiento dela calidad de vida de las personas; para el desarrollo de su objeto la Corporación podrá: crear empresas dependientes de la Corporación, así como prestar servicios de asesoraría, consultoría, capacitación, vigilancia, elaboración de manuales, seguimiento y control, auditorias y contralorías, interventorías, control de obras, a personas naturales y jurídica el cumplimiento de sus fines sociales, en desarrollo y cumplimiento de tal objeto, puede hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros O en participación con ellos operaciones D transacciones de tipo civil, administrativo, industriales y financieras sobre bienes muebles e inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar toda clase de convenciones, contratos típicos laborales, civiles, administrativos, como de trabajo. 10) Realizar asesorías y/o consultorías e implementar programas con entidades públicas y privadas en los campos de acción cubiertos por la Corporación: 11) Promover el desarrollo integral de sus asociados 12) Fundar, asesorar y/o producir toda clase de medios y formas de comunicación vio crear empresas de producción de bienes y servicios en comunicación, periodismo, educación, cultura, artes, y ecológicas. 13) Producir o asesorar la producción de piezas artísticas con carácter educativo: periodístico cultural, ecológico, social o artístico. 14)Creación, asesoría y desarrollo de toda clase de campañas, de propaganda y promocionales en cualquier medio de comunicación con fines educativos: culturales: ecológicos sociales. artísticos e institucionales, 15) Proyectar, contribuir y participar en el intercambio y cooperación de experiencias culturales sociales y artísticas. a nivel municipal. departamental. nacional e internacional, que se puedan manifestar en seminarios, talleres, presentaciones en público, etc. 16) Conformar un grupo humano y profesional que desarrollen actividades de arte en procura de ofrecer y vender sus servicios profesionales a quienes lo requieran. 17) El fomento de las artes en lo teórico y en lo practico en las áreas de títeres, música danza, teatro, Cuentos,

etc. 18) Promover y organizar proyectos artísticos, sociales y culturales desde la Corporación que beneficie la diversidad de población. regiones y ciudades de nuestro país. 19) Promover la creación de comisiones de estudio e investigación, sobre las diferentes manifestaciones: y vertientes que permitan y enriquezcan el desarrollo y evolución del arte en general 20) Promover los valores culturales y folclóricos de nuestro país, así como enriquecer la identidad cultural colombiana partiendo de conocer y reconocer nuestras experiencias culturales. por medio de talleres, seminarios y encuentros dirigidos especialmente a agrupaciones de las artes. 21)Difundir cada una de las experiencias artísticas sociales y culturales por medio de talleres, eventos culturales públicos o privados, boletines y ediciones de carácter cultural que se emitan una vez se realicen las diferentes actividades. 22) Crear un espacio de capacitación cultural de orden municipal. departamental, nacional e internacional. 23) Procurar la creación y montaje de obras artísticas que promuevan el desarrollo cultural del departamento del Huila a través de compraventa, arrendamiento permuta, mandato, agencia, mutuo, comodato, deposito, secuestro, constitución de renta vitalicia, fianza, prenda, hipoteca, anticresis, transacción, hospedaje, fiducia, cuenta corriente, corretaje, preposición, edición, consignación o estimatorio, bancarias, etc., y atípicos como: leasing, factoring, maquila de cualquier orden (laboral, civil, administrativo, etc.), con personas naturales o jurídicas de entidades públicas O privadas del orden nacional O internacional y en general la Corporación podrá realizar todo acto legal diferente a los aquí enunciados y que conlleven al beneficio y desarrollo del objeto social, siempre que cuenten con la aprobación de las dos terceras 2,53 partes de los socios en cumplimiento del objeto para la cual fue creada la Corporación desarrollara todas las actividades relacionadas para promover el desarrollo integral humano y especialmente relacionado con las artes, la cultura en general y las actividades que permitan el crecimiento social de la comunidad que lo requiera siempre y cuando estén permitidas por las normas legales estatuarias, reglamentarias. 24) Actividades culturales, sociales y artísticas y de turismo. 25) Contribuir a la divulgación del arte en las diferentes manifestaciones culturales del hombre, tales como teatro: la música, danza, poesía, pintura, etc., así como procurar la convivencia pacífica, la democracia, el ejercicio pleno de los derechos humanos y constitucionales; la formación ciudadana en las modalidades de democracia ecológica, Arte, cultural y comunicación; la conservación del ecosistema y uso racional sostenible de los recursos naturales creando cultura ciudadana por el verdadero respeto al medio ambiente. el ecosistema y fomentar el turismo en la región; crear, desarrollar, asesorar programas que promuevan el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, tales como: programas de alimentación, alfabetización, recreación. rehabilitación. etc. así como la realización de interventorías a dichos programas. 2. conformar grupos artísticos profesionales y técnicos para crear y participar en creaciones y producciones de artes culturales en general v otros canales de comunicación con fines educativos. sociales. ecológicos. institucionales y turísticos. 26) Realizar programas de extensión como festivales, encuentros, conferencia. espectáculos. congresos, ferias, planes o paquetes turísticos, etc., en los campos de acción que señala el artículo primero 27) Realización de consultorías y asesorías en derecho, contratación, en programas de formación y educación en los campos de acción que señala el artículo primero 28) Desarrollar investigaciones vio otros estudios académicos sobre asuntos de la cultura y el arte, el medio ambiente, la contaminación. los medios de formación ciudadana, y los conflictos sociales, los derechos humanos, la ciudadanía y las artes en general, la presentación de espectáculos locales, regionales. nacionales e internacionales y el fomento del turismo regional, 29) Contribuir, defender, conservar y proyectar las manifestaciones artísticas del municipio de Pitalito, del departamento del Huila y de nuestros municipios aledaños, a nivel nacional O internacional. en todas sus manifestaciones y niveles territoriales que incentiven el turismo en la región. 30) Realizar cursos y talleres abiertos a la formación de cultores, directores y artistas, para intercambiar experiencias y

contribuir de esta forma a la difusión del arte, la cultura en general. el desarrollo social y la promoción del turismo regional. 31) Desarrollar programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como 32) Programas de atención a población en general y/o vulnerable y programas de habilitación y rehabilitación en la población en general y lo en situación de discapacidad. 33) Desarrollar e implementar la creación de talleres vacacionales para la población en general, así como integrar a la población en situación de discapacidad al mercado laboral. 34) Impulsar la práctica del deporte y participar en campeonatos. 35) Asesorar a personas naturales O jurídicas en desarrollo habitual de sus funciones. 36) Prestar los servicios de auditorías, consultoría, Interventoría. a personas naturales o jurídicas en el desarrollo habitual de sus funciones 8. presentar el servicio de capacitación a personas naturales o jurídicas en el desarrollo habitual de sus funciones. 37) Contratar con personas naturales o jurídicas en asesorías, capacitación, consultoría, obra etc. en desarrollo de sus fines. 38) Prestar servicios de logística en las actividades sociales. culturales, administrativas, oficiales o privadas. 39) La Corporación, fomentará la protección nutricional de la población del adulto mayor y/o niñez escolarizados. desescolarizados, desamparados, desplazados y/o otros de escasos recursos económicos amparados por el gobierno nacional, departamental, municipal e internacional mediante el suministro, preparación, distribución, producción y/o ensamble de alimentos para atender las necesidades alimentarias nutricionales, así mismo la ejecución de programas sociales, asesorías, capacitación pedagógicas, consultorías e interventorías integrales para atender programas de interés social y dirigidos a la comunidad en general que se hallen en condiciones de bajos recursos, socioeconómicamente afectados gravemente en el desarrollo de sus condiciones físicas y sociales; con el propósito de procurar darles una mejor calidad de vida. 40) Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social. a. promover el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas: adolescentes y para sus familias. PARAGRAFO: La actividad señalada en el numeral 40 del artículo 5 de los estatutos se desarrolla de manera secundaria.

PATRIMONIO

$ 2.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Presidente de la junta directiva: El president e de la junta directiva es el presidente de la corporacion y es elegido por la junta directiva, para períodos de cinco (5), años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente de la junta directiva: A) llevar la representación legal de la corporacion. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la corporacion. C) velar por los intereses de la corporacion debiendo firmar las actas, contratos, convenios,

correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la corporacion; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la corporacion. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la corporacion los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la corporacion y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la corporacion y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la corporacion. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la corporacion. K) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la corporacion. L) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la corporacion. M) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 24 de agosto de 2022 de la Reunión Extraordinaria Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2022 con el No. 48970 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GLORIA ISABEL VERJAN BACCA	C.C. No. 1.083.877.764

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 23 de julio de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2026 con el No. 57251 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GLORIA ISABEL VERJAN BACCA	C.C. No. 1.083.877.764
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA DEL MAR LUNA ALVAREZ	C.C. No. 1.083.871.314

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 008 del 01 de mayo de 2024 de la Asamblea General De Asociados	52665 del 05 de julio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 8 del 10 de agosto de 2024 de la Reunion Extraordinaria General De Asociados	52944 del 26 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 23 de julio de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria	57250 del 10 de septiembre de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7730
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: R9008 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $737.954.348,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7730.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/10/2026 - 19:54:04
Recibo No. S002033437, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J9GVQuyQq6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Solicitud de cotización - Navidad Mágica en la Jagua

1 mensaje

culturayturismo culturayturismo <culturayturismo@garzon-huila.gov.co> 9 de noviembre de 2026 a las 19:12
Para: contabilidadgrupolibertad@gmail.com

Señora
EDNA MARITZA LOZANO
R/L FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD
contabilidadgrupolibertad@gmail.com
Ciudad (H)

Asunto: Solicitud de cotización.

Cordial Saludo.

En atención a la planeación institucional y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, nos permitimos solicitar comedidamente a usted una cotización para la eventual suscripción de un convenio, cuyo objeto versará sobre la celebración cultural" Navidad Mágica en la Jagua".

La información suministrada será utilizada por la Entidad como insumo para la elaboración del estudio de mercado y la estructuración de los documentos de planeación del eventual proceso de contratación, por lo cual agradecemos indicar de manera detallada los bienes, servicios, actividades, cantidades, especificaciones técnicas y valores que comprenda la propuesta económica, incluyendo los impuestos, costos directos e indirectos y demás conceptos que resulten aplicables.

Se precisa que la presente solicitud de cotización no constituye una oferta, ni genera obligación alguna para la Entidad de adelantar el proceso de contratación, seleccionar al cotizante o suscribir contrato alguno, toda vez que la información será analizada conjuntamente con los demás elementos que integran la planeación contractual.

Agradecemos su colaboración.
Atentamente,

Erika Losada Molina
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación.



SOLICITUD COTIZACION - FUNDACIÓN GRUPO .pdf
2032K

Garzón – Huila, 03 de noviembre de 2026

Of. SEDR –1032 – 2026
(Al Contestar cite este No.)

Señora
EDNA MARITZA LOZANO
R/L FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD
contabilidadgrupolibertad@gmail.com
Ciudad (H)

Asunto: Solicitud de cotización.

Cordial Saludo.

En atención a la planeación institucional y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, nos permitimos solicitar comedidamente a usted una cotización para la eventual suscripción de un convenio, cuyo objeto versará sobre la celebración cultural" Navidad Mágica en la Jagua".

La información suministrada será utilizada por la Entidad como insumo para la elaboración del estudio de mercado y la estructuración de los documentos de planeación del eventual proceso de contratación, por lo cual agradecemos indicar de manera detallada los bienes, servicios, actividades, cantidades, especificaciones técnicas y valores que comprenda la propuesta económica, incluyendo los impuestos, costos directos e indirectos y demás conceptos que resulten aplicables.

Se precisa que la presente solicitud de cotización no constituye una oferta, ni genera obligación alguna para la Entidad de adelantar el proceso de contratación, seleccionar al cotizante o suscribir contrato alguno, toda vez que la información será analizada conjuntamente con los demás elementos que integran la planeación contractual. Por lo anterior, a continuación, remitimos los ítems que requieren ser cotizados por la presente dependencia:

NAVIDAD MÁGICA EN LA JAGUA 2026			
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UND. MEDIDA**
1	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de seis (6) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en dos (2) osos polares y cuatro (4) muñecos de nieve, destinadas a conformar una escenificación temática alusiva al Polo Norte, como parte de la ambientación navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, calidad estructural y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50m), conservando las proporciones, características anatómicas y elementos visuales propios de cada personaje. El proceso de elaboración deberá contemplar el modelado tridimensional, ensamblaje de las piezas, aplicación de acabados, pintura, detalles decorativos y tratamientos protectores que permitan conservar su apariencia y condiciones físicas durante el periodo de exhibición. Así mismo, deberán garantizar sistemas de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de las figuras, de acuerdo con las condiciones del lugar de instalación.	6	UNIDAD

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	El ítem incluye todos los materiales, insumos, herramientas, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las seis (6) figuras en el sitio definido por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, limpios, en óptimas condiciones físicas y estéticas, debidamente instalados y listos para su exhibición. Las seis (6) figuras serán entregadas a satisfacción de la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón, sin que se genere obligación adicional de adquisición por parte de la entidad.		
2	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de siete (7) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en cuatro (4) duendes navideños, dos (2) renos y un (1) personaje de Papá Noel, destinadas a complementar la ambientación temática y escenográfica del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán fabricarse en icopor de alta densidad o material equivalente, con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m), garantizando proporciones adecuadas, definición de volúmenes, características visuales diferenciadas y acabados acordes con la representación de cada personaje. Los materiales empleados deberán ofrecer condiciones apropiadas de resistencia, estabilidad y durabilidad para su exhibición en espacios públicos. La elaboración deberá incluir el modelado y conformación de las figuras, ensamblaje, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles ornamentales y tratamientos protectores que contribuyan a preservar los acabados frente a las condiciones ambientales del lugar de exhibición. Cada figura deberá contar con los refuerzos, bases o sistemas de fijación que resulten necesarios para asegurar su estabilidad y adecuada presentación. El ítem comprende la totalidad de materiales, insumos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los elementos en el centro poblado de La Jagua, o en los lugares que indique la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y en condiciones óptimas para su exhibición. Los siete (7) elementos serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	7	UNIDAD
3	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de dos (2) figuras decorativas tridimensionales tipo cascanueces, destinadas a la ambientación y complementación de la escenografía navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Cada figura deberá contar con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50 m), y será elaborada en icopor de alta densidad, con densidad mínima de 30cm o material equivalente que acredite características técnicas iguales o superiores de resistencia y estabilidad.	2	UNIDAD

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	La fabricación deberá comprender el modelado tridimensional, conformación de volúmenes, ensamblaje, definición de rasgos faciales, vestuario, accesorios y demás elementos característicos de los cascanueces. Se deberán aplicar acabados estéticos mediante pintura, recubrimientos y tratamientos protectores que garanticen una presentación uniforme y adecuada para su exhibición. Las figuras deberán contar sistemas de anclaje necesarios para garantizar su estabilidad, teniendo en cuenta las condiciones del espacio público donde serán instaladas. El ítem incluye materiales, insumos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los dos (2) elementos en el centro poblado de La Jagua, en los sitios definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y listas para su exhibición. Los dos (2) cascanueces serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.		
4	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de diez (10) figuras decorativas planas, distribuidas en cinco (5) bailarinas y cinco (5) galletas de jengibre, destinadas a la ambientación artística y ornamentación de los espacios establecidos para el desarrollo del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice resistencia, estabilidad y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de ochenta centímetros (0,80 m). Su diseño deberá contemplar las características propias de cada personaje, incluyendo posturas, vestuario, accesorios, detalles ornamentales y elementos visuales que permitan su identificación y armonía con el concepto escenográfico general. El proceso de fabricación deberá incluir modelado, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles artísticos y tratamientos protectores para mejorar la conservación de los elementos y la resistencia de sus acabados durante el periodo de exhibición. De igual manera, deberán incorporarse las estructuras de soporte, refuerzos y sistemas de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad de cada figura. El ítem comprende todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las diez (10) figuras en los espacios determinados por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, con acabados uniformes, en óptimas condiciones físicas y estéticas y debidamente instalados para su exhibición. Las diez (10) figuras serán recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	10	UNIDAD
5	Comprende la ejecución de actividades de restauración, recuperación, mantenimiento correctivo y adecuación artística de las figuras y elementos decorativos existentes que hacen parte de la escenografía del pesebre del evento	10	UNIDAD

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	«Navidad Mágica en La Jagua», entre ellos: 1 ovejas, 2 pórticos, 1 yugo, 1arado, 1 caballo, 1 diosa egipcia, 1 bueyes, 1 cúpula, 1 columna. Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con el estado físico y las condiciones de conservación de cada elemento, e incluir, según corresponda, inspección y diagnóstico preliminar, limpieza general, retiro de material deteriorado, resane de fisuras e imperfecciones, reparación de partes averiadas, reconstrucción o reposición de componentes menores, nivelación de superficies, preparación de las áreas intervenidas, aplicación de pintura y recuperación de detalles ornamentales. Así mismo, se deberán aplicar selladores, recubrimientos y capas protectoras compatibles con los materiales de fabricación de cada elemento, con el propósito de mejorar su conservación, prolongar su vida útil y proteger los acabados frente a las condiciones ambientales y de exhibición. La intervención deberá conservar, en la medida de lo posible, las características originales, formas, proporciones y elementos representativos de cada figura, procurando una armonización cromática y estética con el concepto escenográfico del pesebre y la ambientación general del evento «Navidad Mágica en La Jagua». El ítem incluye los materiales, insumos, pinturas, productos de limpieza, herramientas, equipos, mano de obra calificada, transporte interno y demás recursos necesarios para ejecutar las labores de restauración y adecuación. Los trabajos deberán realizarse en los lugares definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón, garantizando que los elementos intervenidos queden limpios, recuperados, debidamente terminados y en condiciones adecuadas para su instalación y exhibición. La entrega deberá realizarse a satisfacción de la supervisión del contrato, dejando constancia de los elementos intervenidos y de las actividades ejecutadas en cada uno de ellos.		

De igual forma, se deben tener en cuenta los porcentajes establecidos en las normas tributarias nacionales y municipales para el cobro de impuestos y estampillas, así como todos los costos directos e indirectos que se puedan ocasionar, durante la vigencia 2026 en la entidad, en caso que aplique.

De igual forma, las pólizas que se van a requerir para la ejecución del convenio son las siguientes:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Finalmente agradecer de antemano su valiosa atención a nuestra solicitud y su colaboración al respecto.

Atentamente,

ERIKA LOSADA MOLINA
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación

Revisó y aprobó:
Carolina Cabrera Bautista
Directora de Cultura y Turismo

Proyectó en su texto legal:
Laura Valentina Castro Suárez
Abogada Contratista S.E.D.R.

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

solicitud cotización

1 mensaje

FUNDACION GRUPO LIBERTAD <contabilidadgrupolibertad@gmail.com> 10 de noviembre de 2026 a las 11:53

Para: culturayturismo@garzon-huila.gov.co

Garzón – Huila, 10 de noviembre de 2026

Doctora
ERIKA LOSADA MOLINA
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación
Municipio de Garzón – Huila

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de cotización remitida el 03 de noviembre de 2026, me permito enviar adjunta la propuesta económica correspondiente a la celebración cultural **"Navidad Mágica en La Jagua"**, presentada por la Fundación Grupo Libertad, para su respectiva revisión y consideración dentro del proceso de planeación contractual.

La cotización contiene el detalle de las actividades, bienes, servicios, cantidades, especificaciones técnicas y valores correspondientes a la propuesta.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información o aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

EDNA MARITZA LOZANO
Representante Legal
FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD
Correo: contabilidadgrupolibertad@gmail.com

COTIZACIÓN GRUPO LIBERTAD NAVIDAD MAGICA.pdf
280K

Garzón- Huila, 04 de noviembre de 2026

Señora:
Erika Losada Molina
Secretaria de Educación, Deporte y Recreación
Alcaldía de Municipal de Garzon
Asunto: Solicitud de cotización SEDR-1032-2026

Cordial saludo

En atención presentada a la solicitud de cotización presentada el día 3 noviembre de 2026 para la eventual suscripción de un convenio, con objeto sobre la celebración cultural "Navidad Magica en la Jagua" se presenta el presupuesto por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 52.300.000)** establecido para la realización de la celebración cultural "Navidad Magica en la Jagua"

PRESUPUESTO NAVIDAD MÁGICA EN LA JAGUA					
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de seis (6) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en dos (2) osos polares y cuatro (4) muñecos de nieve, destinadas a conformar una escenificación temática alusiva al Polo Norte, como parte de la ambientación navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, calidad estructural y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50m), conservando las proporciones, características anatómicas y elementos visuales propios de cada personaje. El proceso de elaboración deberá contemplar el modelado tridimensional, ensamblaje de las piezas, aplicación de acabados, pintura, detalles decorativos y tratamientos protectores que permitan conservar su apariencia y condiciones físicas durante el periodo de exhibición. Así mismo, deberán garantizar sistemas de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de las figuras, de acuerdo con las condiciones del lugar de instalación. El ítem incluye todos los materiales, insumos, herramientas, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las seis (6) figuras en el sitio definido por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, limpios, en óptimas condiciones físicas y estéticas, debidamente instalados y listos para su exhibición. Las seis (6) figuras serán entregadas a satisfacción de la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón, sin que se genere obligación adicional de adquisición por parte de la entidad.	6	UNIDAD	$ 2.550.000	$ 15.300.000

2	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de siete (7) figuras decorativas tridimensionales, distribuidas en cuatro (4) duendes navideños, dos (2) renos y un (1) personaje de Papá Noel, destinadas a complementar la ambientación temática y escenográfica del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán fabricarse en icopor de alta densidad o material equivalente, con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50m), garantizando proporciones adecuadas, definición de volúmenes, características visuales diferenciadas y acabados acordes con la representación de cada personaje. Los materiales empleados deberán ofrecer condiciones apropiadas de resistencia, estabilidad y durabilidad para su exhibición en espacios públicos. La elaboración deberá incluir el modelado y conformación de las figuras, ensamblaje, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles ornamentales y tratamientos protectores que contribuyan a preservar los acabados frente a las condiciones ambientales del lugar de exhibición. Cada figura deberá contar con los refuerzos, bases o sistemas de fijación que resulten necesarios para asegurar su estabilidad y adecuada presentación. El ítem comprende la totalidad de materiales, insumos, herramientas, mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los elementos en el centro poblado de La Jagua, o en los lugares que indique la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y en condiciones óptimas para su exhibición. Los siete (7) elementos serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	7	UNIDAD	$ 2.600.000	$ 18.200.000
3	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de dos (2) figuras decorativas tridimensionales tipo cascanueces, destinadas a la ambientación y complementación de la escenografía navideña del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Cada figura deberá contar con una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de cincuenta centímetros (0,50 m), y será elaborada en icopor de alta densidad, con densidad mínima de 30cm o material equivalente que acredite características técnicas iguales o superiores de resistencia y estabilidad. La fabricación deberá comprender el modelado tridimensional, conformación de volúmenes, ensamblaje, definición de rasgos faciales, vestuario, accesorios y demás elementos característicos de los cascanueces. Se deberán aplicar acabados estéticos mediante pintura, recubrimientos y tratamientos protectores que garanticen una presentación uniforme y adecuada para su exhibición. Las figuras deberán contar sistemas de anclaje necesarios para garantizar su estabilidad, teniendo en cuenta las condiciones del espacio público donde serán instaladas. El ítem incluye materiales, insumos, herramientas,	2	UNIDAD	$ 2.900.000	$ 5.800.000

	mano de obra, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de los dos (2) elementos en el centro poblado de La Jagua, en los sitios definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón. Las figuras deberán entregarse completamente terminadas, instaladas y listas para su exhibición. Los dos (2) cascanueces serán recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.				
4	Comprende el diseño, elaboración, suministro, transporte e instalación de diez (10) figuras decorativas planas, distribuidas en cinco (5) bailarinas y cinco (5) galletas de jengibre, destinadas a la ambientación artística y ornamentación de los espacios establecidos para el desarrollo del evento «Navidad Mágica en La Jagua». Las figuras deberán elaborarse en icopor de alta densidad o material equivalente que garantice resistencia, estabilidad y durabilidad. Cada elemento tendrá una altura aproximada de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y un ancho aproximado de ochenta centímetros (0,80 m). Su diseño deberá contemplar las características propias de cada personaje, incluyendo posturas, vestuario, accesorios, detalles ornamentales y elementos visuales que permitan su identificación y armonía con el concepto escenográfico general. El proceso de fabricación deberá incluir modelado, aplicación de recubrimientos, pintura, detalles artísticos y tratamientos protectores para mejorar la conservación de los elementos y la resistencia de sus acabados durante el periodo de exhibición. De igual manera, deberán incorporarse las estructuras de soporte, refuerzos y sistemas de anclaje necesarios para garantizar la estabilidad de cada figura. El ítem comprende todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, mano de obra especializada, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación y puesta a punto de las diez (10) figuras en los espacios determinados por la Alcaldía Municipal de Garzón. Los elementos deberán entregarse completamente terminados, con acabados uniformes, en óptimas condiciones físicas y estéticas y debidamente instalados para su exhibición. Las diez (10) figuras serán recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato y pasarán a ser propiedad del Municipio de Garzón.	10	UNIDAD	$ 320.000	$ 3.200.000

5	Comprende la ejecución de actividades de restauración, recuperación, mantenimiento correctivo y adecuación artística de las figuras y elementos decorativos existentes que hacen parte de la escenografía del pesebre del evento «Navidad Mágica en La Jagua», entre ellos: 1 ovejas, 2 pórticos, 1 yugo, 1arado, 1 caballo, 1 diosa egipcia, 1 bueyes, 1 cúpula, 1 columnas. Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con el estado físico y las condiciones de conservación de cada elemento, e incluir, según corresponda, inspección y diagnóstico preliminar, limpieza general, retiro de material deteriorado, resane de fisuras e imperfecciones, reparación de partes averiadas, reconstrucción o reposición de componentes menores, nivelación de superficies, preparación de las áreas intervenidas, aplicación de pintura y recuperación de detalles ornamentales. Así mismo, se deberán aplicar selladores, recubrimientos y capas protectoras compatibles con los materiales de fabricación de cada elemento, con el propósito de mejorar su conservación, prolongar su vida útil y proteger los acabados frente a las condiciones ambientales y de exhibición. La intervención deberá conservar, en la medida de lo posible, las características originales, formas, proporciones y elementos representativos de cada figura, procurando una armonización cromática y estética con el concepto escenográfico del pesebre y la ambientación general del evento «Navidad Mágica en La Jagua». El ítem incluye los materiales, insumos, pinturas, productos de limpieza, herramientas, equipos, mano de obra calificada, transporte interno y demás recursos necesarios para ejecutar las labores de restauración y adecuación. Los trabajos deberán realizarse en los lugares definidos por la Alcaldía Municipal de Garzón, garantizando que los elementos intervenidos queden limpios, recuperados, debidamente terminados y en condiciones adecuadas para su instalación y exhibición. La entrega deberá realizarse a satisfacción de la supervisión del contrato, dejando constancia de los elementos intervenidos y de las actividades ejecutadas en cada uno de ellos.	10	UNIDAD	$ 980.000	$ 9.800.000
TOTAL					**$ 52.300.000**

ATENTAMENTE

EDNA MARITZA LOZANO

REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2026 - 11:44:36
Recibo No. S002037548, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnpDQUUvK3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION GRUPO LIBERTAD
Nit : 900027451-0
Domicilio: Tarqui, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0706773
Fecha de inscripción: 09 de junio de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 2 NO. 2 SUR 14
Municipio : Tarqui, Huila
Correo electrónico : contabilidadgrupolibertad@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3116341368
Teléfono comercial 2 : 3102053539
Teléfono comercial 3 : 3116341368

Dirección para notificación judicial : CARRERA 2 NO. 2 SUR 14
Municipio : Tarqui, Huila
Correo electrónico de notificación : fungrupolibertad@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de mayo de 2005 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2005, con el No. 13625 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION MUSICAL GRUPO LIBERTAD.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La fundación tendrá como objeto, promover el desarrollo humano enseñando, promoviendo y ejecutando en los ámbitos relacionados con la social, cultural, deporte, tecnológicos, científicos, recreativos, comerciales, económicos y demás que con lleven con los fines de la organización. Los objetivos específicos de la fundación serán:A). Desarrollar escenarios de enseñanza, culturales, deportivos, tecnológicos, científicos, recreativos, comerciales, económicos y demás que con lleven con los fines de la organización. B). Promover la integralidad del ser humano, en la cultura, deporte, tecnología, científico, recreativo, comercial, económico y demás que con lleven con los fines de la organización. C). Realizar actividades que motiven la cultura, deporte, tecnología, ciencia, recreativas, comerciales, económicos y demás que con lleven con los fines de la organización. D). Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con organizaciones públicas y privadas que garanticen la implementación y ejecución de programas de desarrollo que mejoren la condición humana en áreas como la cultura, deporte, tecnología, ciencia, recreativas, comerciales, económicos y demás que con lleven con los fines de la organización. Desarrollo del objeto social: La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: A). Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B). Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C). Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. D). Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E). Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F). Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. G). Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. Promover el desarrollo de programas y proyectos de proteccion integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

PATRIMONIO

$ 300.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Presidente de la Junta Directiva: Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la Fundación y es elegido por la Asamblea General, para períodos de CUATRO años y se podrá reelegir automáticamente por dos periodos más. El Presidente de la Junta

Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Secretario de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva. L) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 012 del 13 de enero de 2025 de la Reunion Extraordinaria Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2025 con el No. 53774 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	EDNA MARITZA LOZANO TORRES	C.C. No. 36.292.294

Por Acta No. 01 del 20 de diciembre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2021 con el No. 47555 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE	ISTIS SILVA ANACONA	C.C. No. 1.083.912.604

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 de 2026 del 23 de junio de 2026 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2026 con el No. 57210 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDNA MARITZA LOZANO TORRES	C.C. No. 36.292.294
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DUPERLY ANDREA LIZCANO MUÑOZ	C.C. No. 1.083.867.783

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 026 del 28 de mayo de 2026 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2026 con el No. 56835 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DULYANI CRUZ BOLIVAR	C.C. No. 1.083.869.641	291158-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 11 de diciembre de 2015 de la Reunion Extraordinaria	34376 del 03 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 11 de diciembre de 2015 de la Reunion Extraordinaria	34377 del 03 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 11 de diciembre de 2015 de la Reunion Extraordinaria	34378 del 03 de marzo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 13 de mayo de 2024 de la Asamblea General De Asociados	52908 del 22 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 de 2026 del 23 de junio de 2026 de la Asamblea General	57209 del 02 de septiembre de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9006
Actividad secundaria Código CIIU: Q8810
Otras actividades Código CIIU: Q8730

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.847.310.309,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9006.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****